

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (MADRID), Duration (Por un mes, Por tres meses), and Price (12 rs., 36).



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (PROVINCIA, ULTRAMAR, EXTRANJERO), Duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses), and Price (24 rs., 60, 120, 30, 90, 75, 144).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la subasta verificada, hoy 31 de Marzo, en este Ministerio, para la adjudicación del ferro-carril de Sevilla á Jerez, y teniendo en cuenta lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se ha servido disponer que sin levantar mano informe el Tribunal Contencioso-administrativo, en vista de todos los antecedentes, sobre la validez del remate. Lo que pongo en conocimiento de V. E., acompañando los anuncios de subasta, el acta y las proposiciones presentadas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), accediendo á lo solicitado por D. Santiago Bergouier, se ha dignado autorizarle para que, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 8.º de la instrucción de 10 de Octubre de 1845, pueda hacer los estudios necesarios para proyectar el desecamiento de las marismas situadas en los términos de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, en la provincia de Cádiz, y de Lebrija, en la de Sevilla. Entendiéndose esta gracia sin derecho á la concesión definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnización alguna por los trabajos que el efecto produzca.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Santiago dey Cacho, y de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder á este interesado, sin perjuicio de los derechos de tercero, autorización para establecer un lavadero de lanas en la aproximación de un molino de su propiedad, situado en el término de Ribera del Fresno, aprovechando al efecto el agua del río Valdesneda; debiendo verificarse las obras con sujeción al plano aprobado, bajo la inspección del Ingeniero de la provincia, y sin variar la actual presa del molino.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Tomas Coromina, se ha dignado autorizarle para que, con sujeción al art. 8.º de la instrucción de 10 de Octubre de 1845, pueda hacer los estudios de un canal que, tomando el agua del río Guadalquivir, riegue los términos de Pozo Alcon é Hinojares, en la provincia de Jaen, y el de Zujar, en la de Granada. Entendiéndose esta autorización sin derecho á la concesión definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnización alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Agricultura.—Circular.

Vista la comunicación del Embajador de Francia en España invitando al Gobierno de S. M. para que promueva la concurrencia á las exposiciones de animales reproductores, de productos y de instrumentos agrícolas, que han de celebrarse en Paris, una desde el 23 de Mayo al 7 de Junio del año actual de 1856, y otra desde 22 de Mayo al 6 de Junio de 1857.

Considerando que si bien la escasez de tiempo, y principalmente la epidemia que afligió el año próximo pasado á la mayor parte de los pueblos de la Península, son circunstancias que dificultan el correspondiente dignamente á tan laudable invitación, no sería oportuno privar á los ganaderos y agricultores de los beneficios que ofrece el Gobierno del Emperador de los franceses, la Reina (Q. D. G.), se ha servido disponer que se recomiende á V. S., con encargo de que lo haga á su vez á las corporaciones provinciales y municipales, á los Institutos y Juntas de Agricultura, la mas eficaz diligencia para que, bajo sus auspicios y protección, contribuyan con cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á que figuren productos de esa provincia en el concurso próximo, sin perjuicio de procurar que en el siguiente sea la concurrencia tan numerosa é importante cual corresponde á un país esencialmente agricultor como España.

Con objeto de que las corporaciones y los particulares tengan conocimiento exacto de los animales, productos é instrumentos que son admisibles, así como de la declaración que deben presentar los expositores ante los Consules franceses; de la obligación que contrae el Gobierno del Emperador de sufragar los gastos de transporte desde la frontera hasta Paris, y de los premios y prerogativas en fin á que pueden aspirar los expositores de uno y otro concurso, se inserta á continuación, de orden de S. M., el programa publicado por el Ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia.

V. S. cuidará de dar puntual conocimiento á este Ministerio de los expositores que se presenten y de los efectos que se remitan, para que, según la importancia de la concurrencia, disponga S. M. las medidas que estime oportunas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Decreto y programa citado en la Real orden que antecede.

CONCURSO UNIVERSAL DE GANADO DE CRIA.

INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS

EXTRANJEROS Y FRANCESES

QUE DEBE CELEBRARSE EN PARIS: EL AÑO DE 1856 DESDE EL 25 DE MAYO AL 7 DE JUNIO, Y EL AÑO 1857 DESDE EL 22 DE MAYO AL 6 DE JUNIO.

DECRETO.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS DECRETA:

Artículo 1.º El Concurso universal de animales reproductores machos y hembras, extranjeros y franceses, á saber: ganado vacuno, lanar, moreno, diversos animales domésticos, aves de corral &c., tendrá lugar en Paris el año de 1856 desde el 23 de Mayo hasta el 7 de Junio, y el año 1857 desde el 22 de Mayo hasta el 6 de Junio.

PRIMERA DIVISION.—GANADO DE CRIA.

Art. 2.º Se distribuirán los premios entre las diversas clases, divisiones y categorías de los ganados dignos de obtenerlos, por el orden siguiente:

PRIMERA CLASE.—Ganado vacuno.

PRIMERA SECCION.

Toros y vacas de castas extranjeras, nacidos y criados en el extranjero, traídos ó importados en Francia, bien pertenezcan á extranjeros, bien á franceses.

Primera categoría.—CASTA DURHAM, DE CUERNOS CORTOS, MEJORADA (SHORT HORNED IMPROVED).

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Table with 2 columns: Toros (Primer premio 4,000 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500) and Vacas (Primer premio 2,900 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500).

Vacas.

Table with 2 columns: Toros (Primer premio 700 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300) and Vacas (Primer premio 1,900 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300).

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1855.

Table with 2 columns: Toros (Primer premio 4,000 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500) and Vacas (Primer premio 2,900 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500).

Vacas.

Table with 2 columns: Toros (Primer premio 700 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300) and Vacas (Primer premio 1,900 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300).

Segunda categoría.—CASTA HEREFORD.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 600, Tercero 500, Cuarto 400.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300, Cuarto 200.

Tercera categoría.—CASTA DEVON, SUSSEX Y ANALOGAS.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 600, Tercero 500, Cuarto 400.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300, Cuarto 200.

Cuarta categoría.—CASTAS D'AYR, D'ALDERNAY Y ANALOGAS.

Toros.

Primer premio 700 fr., Segundo 600, Tercero 500, Cuarto 400, Quinto 300.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 350, Cuarto 300, Quinto 200.

Quinta categoría.—TODAS LAS CASTAS INGLESAS, ESCOCESAS E IRLANDEAS NO CITADAS ANTERIORMENTE.

Toros.

Primer premio 700 fr., Segundo 600, Tercero 500, Cuarto 400, Quinto 300.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 350, Cuarto 300, Quinto 200.

Sexta categoría.—CASTAS HOLANDEAS Y ANALOGAS.

Toros.

Primer premio 900 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500.

Vacas.

Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Sétima categoría.—CASTAS FRIBURGUESAS, BEARNESES Y ANALOGAS.

Toros.

Primer premio 900 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,700 fr.

Vacas.

Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Octava categoría.—CASTA DE SCHWITZ Y ANALOGAS.

Toros.

Primer premio 900 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,700 fr.

Vacas.

Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Novena categoría.—CASTAS ALEMANAS Y DANESAS.

Toros.

Primer premio 900 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,700 fr.

Vacas.

Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Décima categoría.—CASTAS PIEMONTESES Y ANALOGAS.

Toros.

Primer premio 900 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,700 fr.

Vacas.

Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

SEGUNDA SECCION.

Castas extranjeras ó francesas, nacidas y criadas en Francia.

Primera categoría.—CASTA NORMANDA PURA.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,600 fr.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 350, Cuarto 300. 1,550 fr.

Segunda categoría.—CASTA FLAMENCA PURA.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,600 fr.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 350, Cuarto 300. 1,550 fr.

Tercera categoría.—CASTA CHAROLESA PURA.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,600 fr.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 350, Cuarto 300. 1,550 fr.

Cuarta categoría.—CASTA GARNESA ó AGENESA PURA (BAJO EL NOMBRE DE CASTA GARNESA SE ADMITIRAN LOS GANADOS DE CASTA GASCONA Y BARADESA).

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,400 fr.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300. 900 fr.

Quinta categoría.—CASTA PURA DEL FRANCO CONDADO.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 1,500 fr.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300. 900 fr.

Sexta categoría.—CASTA DE LOS PAISES MONTAÑOSOS, LLAMADAS DE SALERS, D'AUBRAC, DE AUVERNIA, DEL LEMOSIN, PURAS.

Toros.

Primer premio 800 fr., Segundo 700, Tercero 600, Cuarto 500. 2,600 fr.

Vacas.

Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300. 1,200 fr.

Sétima categoría.—CASTA PARTENESA PURA (BAJO EL NOMBRE DE RAZA PARTENESA SE ADMITIRÁN LOS ANIMALES DESIGNADOS COMO CHOLETESAS Y NANTESAS).

Toros. Primer premio 700 fr., Segundo 600, Tercero 500. 1,800 fr.

Vacas. Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300. 1,200 fr.

Octava categoría.—CASTA BRETONA PURA.

Toros. Primer premio 400 fr., Segundo 350, Tercero 300, Cuarto 200. 1,250 fr.

Vacas. Primer premio 300 fr., Segundo 250, Tercero 200, Cuarto 150. 1,080 fr.

Novena categoría.—CASTAS FRANCESES NO COMPRENDIDAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES, PURAS Y SIN CRUZAMIENTO.

Toros. Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300. 1,200 fr.

Vacas. Primer premio 300 fr., Segundo 250. 550 fr.

Décima categoría.—CASTA DURHAM PURA.

Concurso de 1856. Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857. Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Toros. Primer premio 4,000 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500. 2,900 fr.

Vacas. Primer premio 700 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,900 fr.

Concurso de 1856. Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1855.

Toros. Primer premio 4,000 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500. 2,900 fr.

Vacas. Primer premio 700 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,900 fr.

Undécima categoría.—CASTAS EXTRANJERAS PURAS QUE NO SON DE DURHAM.

Toros. Primer premio 900 fr., Segundo 800, Tercero 600, Cuarto 500. 2,800 fr.

Vacas. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Duodécima categoría.—SUBCASTAS CRUZADAS, YA SEAN FRANCESES, YA EXTRANJERAS.

Toros. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Vacas. Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 350, Cuarto 300. 1,550 fr.

SEGUNDA CLASE.—Ganado lanar.

PRIMERA SECCION.

Moruecos y ovejas de castas extranjeras, nacidos y criados en el extranjero, traídos ó importados en Francia, ya pertenezcan á extranjeros, ya á franceses.

Primera categoría.—CASTAS MERINAS Y MESTIZAS DE MERINAS (EN LAS CASTAS DE MERINAS EXTRANJERAS SE COMPRENDE LA DEL ELECTORADO).

Concurso de 1856. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Moruecos. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Lotes de tres ovejas. Primer premio 400 fr., Segundo 350, Tercero 300. 1,050 fr.

Segunda categoría.—CASTA DISHLEY ó NEW-LEICESTER, NEW-KENT Y ANALOGAS.

Concurso de 1856. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Moruecos. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Concurso de 1856. Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Lotes de tres ovejas. Primer premio 300 fr., Segundo 280, Tercero 250, Cuarto 200, Quinto 175. 1,205 fr.

Tercera categoría.—CASTA COTSWOLD Y ANALOGAS.

Concurso de 1856. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Moruecos. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Concurso de 1856. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855.

Moruecos. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Para lotes de tres ovejas. Primer premio 300 fr., Segundo 280, Tercero 250, Cuarto 200, Quinto 175. 1,205 fr.

Cuarta categoría.—CASTAS HOLANDESA Y DEL TESEL, Y ANALOGAS.

Moruecos. Primer premio 500 fr., Segundo 400, Tercero 300. 1,200 fr.

Lotes de tres ovejas. Primer premio 300 fr., Segundo 250, Tercero 200. 750 fr.

Quinta categoría.—CASTA SOUTH-DOWN Y ANALOGAS.

Concurso de 1856. Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857. Ganado nacido desde 1.º de Noviembre de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Moruecos. Primer premio 600 fr., Segundo 500, Tercero 400, Cuarto 300. 1,800 fr.

Lotés de cinco ovejas. Primer premio. 400 fr. Segundo. 350 Tercero. 300 Cuarto. 280 Quinto. 200

Segunda categoría.—CASTAS EXTRANJERAS DE LANA LARGA PURA (CASTA NEW-LICESTER O DISHLEY Y ANALOGAS).

Concurso de 1856. Ganado nacido después de 1.º de Noviembre de 1854

Concurso de 1857. Ganado nacido después de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio. 600 fr. Segundo. 500 Tercero. 400 Cuarto. 300 Quinto. 200

Concurso de 1856. Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio. 600 fr. Segundo. 500 Tercero. 400 Cuarto. 300 Quinto. 200

Lotés de cinco ovejas. Primer premio. 300 fr. Segundo. 280 Tercero. 250

Tercera categoría.—CASTAS EXTRANJERAS DE LANA CORTA PURAS (CASTAS SOUTH-DOWN Y SUS ANALOGAS).

Concurso de 1856. Ganado nacido después de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido después de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio. 600 fr. Segundo. 500 Tercero. 400 Cuarto. 300 Quinto. 200

Concurso de 1856. Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio. 600 fr. Segundo. 500 Tercero. 400 Cuarto. 300 Quinto. 200

Lotés de cinco ovejas. Primer premio. 300 fr. Segundo. 280 Tercero. 250

Cuarta categoría.—CASTAS FRANCESAS O SUBCASTAS PROCEDENTES DE CUALQUIER CRUZAMIENTO, NO COMPRENDIDAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES.

Concurso de 1856. Ganado nacido después de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857. Ganado nacido después de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio. 300 fr. Segundo. 250 Tercero. 200 Cuarto. 150 Quinto. 100

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE MARINA.

El día 12 del corriente saldrá de la bahía de Cádiz el vapor de guerra Isabel II, su Comandante el Sr. Capitán de navío D. Ramon de Bustillo, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS. GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. (Conclusiones.)

13 Marzo 1856. Al Sr. Ministro de Hacienda, Director general del Tesoro y Presidente de Clases pasivas.—Mandando expedir diploma de Cruz pensionada de Maria Isabel Luisa á D. Joaquín Azarain, vecino de Pamplona.

14 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

15 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

16 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

17 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

18 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

19 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

20 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

21 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

22 id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Marinon, Alférez de fragata graduado.

22 id. id. Al Capitán General de Castilla la Nueva.—Negando á José Tornero el que su hijo José estinga el tiempo de su empeño en el ejército de la Península.

Id.—Declarando inútil para el servicio de las armas al paisano Miguel Calvo Palomino.

Al de Puerto-Rico.—Disponiendo que los Ayudantes de Campo de los Generales empleados en la Isla disfruten el sueldo correspondiente á sus respectivas clases en las armas de su procedencia.

Id.—Promoviendo á Subtenientes de aquel ejército á los sargentos primeros del de la Península D. Sabino Sumbas y Alfonso, D. Ventura Sman y Marzo, D. Raimundo Barona y Pelsa, D. Miguel Rodríguez y Blanco, Don José Alonso y García, D. Juan Molina y Alvarez, y Don Felipe García y Peña.

Filipinas.

19 Marzo 1856. Al Capitán General de dichas Islas.—Concediendo al Coronel de infantería retirado D. Judas de Rozas la vuelta al servicio activo hasta completar el término de dos años que necesita para optar al retiro de su clase.

22 id. id. Al de Castilla la Nueva.—Concediendo á D. José Vicente y Guibert el empleo de Subteniente de infantería con destino al ejército de Filipinas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES. DIRECCION GENERAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

La Junta superior de Ventas, en sesión del día 1.º del corriente mes, conformándose con el proyecto por esta Dirección general y dictamen del Sr. Asesor del Ministerio de Hacienda, se ha servido acordar que los títulos primordiales de las fincas enajenadas por el Estado á virtud de la ley de 1.º de Mayo del año anterior, no pueden ni deben ser entregados á los compradores que los reclaman...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUSTAS, DEFENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A 0, TEMPERATURA EN LA SUPERFICIE DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Includes data for various locations like Madrid, Cádiz, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES. El Ministerio de Marina ha remitido á esta Dirección, para inteligencia de los mismos, noticias relativas al establecimiento de faros, fanales y valizas, en los puntos que se expresan á continuación.

1.º FARO DE LA ISLA DE TROUBRIDGE. Australia meridional. Luz de eclipses (giratoria) cuyos resplandores se suceden cada medio minuto, y duran doce segundos.

2.º FARO DE LA ISLA RATHLIN-O-BIRNE. Costa NO. de Irlanda. Luz fija variada por destellos que se suceden cada veinte segundos.

3.º CAYOS COURTTOWN. Costa de Mosquitos, en la América meridional. Habiendo desaparecido la arboleda de Cocoteros que existía en el Cayo Cocotero del grupo llamado Cayos

Courttown (Banco ESE. de la isla de San Andrés, y que servían de valiza á los navegantes para buscarlo, se anuncia para su inteligencia, advirtiéndole que en lo sucesivo se denominará Cayo de enemigo.

4.º FARO DEL FARALLON DEL SUR. Bahía de San Francisco.—Costa occidental de California. Luz de eclipses (giratoria) que se suceden de 1 en 1, situada en la cúspide del farallón del S. uno del grupo que hay á 23 millas de distancia de la costa, por fuera de la entrada de la bahía de San Francisco.

Latitud. 37.41.44" N. Longitud. 116.47.02" O. de San Fernando. Elevación sobre el nivel del mar, 109,686 metros (359 pies B.).

Alcance desde cubierta, 26 millas. A corta distancia de ella y en circunstancias favorables, se la verá constantemente en el intermedio de los

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de las minas concedidas, cuyos expedientes no se han ultimado por no tener noticia esta Dirección de que los interesados hayan aceptado las condiciones generales de la ley, y satisfecho los derechos de expedición de título.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Lists various mines and their owners.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma...

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Juez de primera instancia de esta capital, dictada en testimonio del escribano de su número D. Pedro Clemente Martín, se saca á subasta por término de 30 días, contados desde la publicación en este periódico, una casa sita en el pueblo de Valdeca, y su calle Real de Arganda, señalada con el núm. 4, correspondiente á los herederos de D. Gregorio Barriales, la cual, según declaración del arquitecto académico de mérito de la nacional de San Fernando D. Miguel Galver, tiene de sitio 5,714 y cuarenta pies superficiales, con inclusión en estos de los gruesos de fachadas y medianerías, y ha sido tasada en la cantidad de 36,713 rs. vn., de la que se rebajarán las cargas que sobre sí tenga.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Armatzo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y referendada del escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos o acreedores del difunto doctor en medicina y cirugía Don Rafael Provanza se consideren con derecho á sus bienes, para que acudan á usar de él al término de 30 días en el dicho juzgado y escribanía.

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Juez de primera instancia de esta capital, dictada en testimonio del escribano de su número D. Pedro Clemente Martín, se saca á subasta por término de 30 días, contados desde la publicación en este periódico, una casa sita en el pueblo de Valdeca, y su calle Real de Arganda, señalada con el núm. 4, correspondiente á los herederos de D. Gregorio Barriales, la cual, según declaración del arquitecto académico de mérito de la nacional de San Fernando D. Miguel Galver, tiene de sitio 5,714 y cuarenta pies superficiales, con inclusión en estos de los gruesos de fachadas y medianerías, y ha sido tasada en la cantidad de 36,713 rs. vn., de la que se rebajarán las cargas que sobre sí tenga.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

eclipses. Sus demoras y distancias son las siguientes: Punta Reyes, N. 29º O. 17 1/2 millas; Punta Bonita, N. 56º E. 23 1/2 millas; Punto San Pedro, E. 4º S. 25 1/2 millas.

5.º FARO FLOTANTE EN YORK SPIT. Bahía Chesapeake.—Costa oriental de los Estados-Unidos. Luz fija, que alumbra desde el 3 de Diciembre del año último. El buque está aparejado de goleta y pintado de amarillo claro, con un letrero en cada costado escrito en caracteres negros que dice 'York Spit.' Está anclado en 1/2 brazas de agua, y en las demoras siguientes: Faro de Punta Nueva NNO. 5º O.; Rio Back, SSO. 5º O., y Punta Teves, O. 5º N.

Elevación sobre el nivel del mar. 12,193 metros (43 pies B.). Alcance desde cubierta. 40 millas.

Servirá de valiza, no solo para zafarse de dicho bajo, sino tambien para dirigirse al rio York y á la bahía Mobjack. (Todos los rumbos son magnéticos.) Madrid 7 de Marzo de 1856.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de las minas concedidas, cuyos expedientes no se han ultimado por no tener noticia esta Dirección de que los interesados hayan aceptado las condiciones generales de la ley, y satisfecho los derechos de expedición de título.

Table with columns: NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, INTERESADOS, FECHA de la concesion. Continuation of the table from page 2.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma...

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Juez de primera instancia de esta capital, dictada en testimonio del escribano de su número D. Pedro Clemente Martín, se saca á subasta por término de 30 días, contados desde la publicación en este periódico, una casa sita en el pueblo de Valdeca, y su calle Real de Arganda, señalada con el núm. 4, correspondiente á los herederos de D. Gregorio Barriales, la cual, según declaración del arquitecto académico de mérito de la nacional de San Fernando D. Miguel Galver, tiene de sitio 5,714 y cuarenta pies superficiales, con inclusión en estos de los gruesos de fachadas y medianerías, y ha sido tasada en la cantidad de 36,713 rs. vn., de la que se rebajarán las cargas que sobre sí tenga.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma S. D. Basilio María de Arauna, se venden en pública subasta siete tores de plaza y dos cabestros que se hallan en término de Galapagar, pertenecientes á la testamentaria de D. Eugenio Dafaucé, justipreciados los tores en 7,500 rs., y los cabestros en 1,500; y para su remate se señala el sábado 5 de Abril próximo á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

constituyen la capellanía vacante familiar colativa fundada en la villa de Burguillos por el licenciado D. F. Busta en este Tribunal á deducir las acciones de que se vieren los perjuicios consiguientes.

Regenal de la Sierra Febrero 20 de 1856.—Lic. Antonio Pugnare.—Antonio de Soto. 4178

Lic. D. Antonio Pugnare, abogado del ilustre colegio de Granada, académico profesor de la de Ciencias y Literatura de la misma, de que es Secretario general, individuo de la Sociedad económica de Amigos del País, individuo de la Junta de archivos, Vicesecretario del Tribunal correccional y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la obtención de bienes que proceden de la capellanía vacante familiar colativa que en el término de 30 días comparezcan en mi juzgado, por asistido; previniéndose que si lo omitien, les parará el perjuicio que haya lugar.

Regenal de la Sierra Febrero 20 de 1856.—Lic. Antonio Pugnare.—Antonio de Soto. 4179

Lic. D. Antonio Pugnare, abogado del ilustre colegio de Granada, académico profesor de la de Ciencias y Literatura de la misma, de que es Secretario general, individuo de la Sociedad económica de Amigos del País, individuo de la Junta de archivos, Vicesecretario del Tribunal correccional y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la obtención de bienes de que compone la capellanía vacante familiar colativa que en el término de 30 días comparezcan en mi juzgado, por asistido; previniéndose que si lo omitien, les parará el perjuicio que haya lugar.

Regenal de la Sierra 20 de Febrero de 1856.—Licenciado Antonio Pugnare.—Antonio de Soto. 4180

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c. Por el presente hago saber que para hacer pago de un crédito y costas causadas en su reclamación en juicio ejecutivo se halla señalado el día 17 del próximo Abril, y hora de doce á una de su mañana, para la venta en público remate de la casa sita en esta ciudad, calle Mayor, número 103, propia de los herederos de Agustín Lorente, vecino de la misma, y consta de dos tiendas, dos cuartos principales, dos segundos, dos tercetos, sobanos y una habitación interior con corral y jardín, patios con pozos, pilas y cuadras, toda ella de reciente y buena construcción.

Dado en Alcalá de Henares y Marzo 26 de 1856.—Luis de Angulo.—El escribano actuario, Jacinto Hermida. 4181

D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segundo término de ocho meses á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que componen las vinculaciones fundadas en esta capital por Pedro de Santa Cruz y Elvira Fernández, y agregaciones hechas por Doña María Francisca de Zúñiga y Alarcón, viuda de D. Bartolomé Briones Monsalve, y D. Francisco Ortiz de Zúñiga, de las que es actual poseedora Doña María del Carmen Ortiz de Zúñiga, vecina de la ciudad de Puerto-Rico, para que comparezcan á este mi juzgado, y por la escribanía del cartulario que suscribe, á deducir sus acciones y probar su mejor derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se declarará que la actual poseedora puede disponer como libres de todos los bienes de las expresadas fundaciones.

Dado en Córdoba á 26 de Marzo de 1856.—José Genaro Gutiérrez de Caviedes.—Por mandato de S. S., José Sanchez Guerra. 4182

Tribunal de Comercio de Madrid.—A consecuencia de la cesion que de sus respectivos créditos han hecho los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, y con el fin de nombrar personas que desempeñen dichos cargos, ha mandado el Sr. Juez comisario de la quiebra se convoque á junta general extraordinaria á todos los acreedores de la misma, señalando el día y hora de su celebración el día 14 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias del propio Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores reconocidos, á fin de que concurran el día y hora señalados, por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas, para evitar los perjuicios que pudieran originarse por la paralización de los negocios de la quiebra.

Madrid 31 de Marzo de 1856.—José de Celis Ruiz. 4183

D. Mariano Noguera, Juez comisionado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido. Por el presente cito y emplazo á D. Juan Sabadell y Llorens, vecino y del comercio de esta ciudad, para que dentro de 30 días, contados desde su última publicación en los periódicos oficiales, se presente en este juzgado á deducir y alegar su derecho en los autos ejecutivos que le han sido promovidos por D. Juan Alañe, del mismo comercio y vecindad, los que se hallan pendientes de la notificación de estado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 4 de Marzo de 1856.—Mariano Noguera.—Por mandato de S. S., Juan Balcells. 4188

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESENCIA DEL SR. INFANTE. Extracto oficial de la sesion celebrada en 31 de Marzo de 1856.

SUMARIO. Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Pasan á las comisiones respectivas varias exposiciones.—Se concede licencia á los Sres. Araya y Juan D. Tomas.

Orden del día. Se suspende la discusión sobre el art. 1.º del voto particular del Sr. Gonzalez de la Vega y otros sobre el presupuesto de ingresos. Orden del día para mañana. Sorteo de secciones: continuación de la discusión pendiente, la de bases de ley orgánica de tribunales, y la del dictamen y voto particular sobre cesantías de Ministros.—Se levanta la sesion para reunirse el Congreso en secciones.—Eran las seis.

Se abrió á la una y media, y leída el acta de la anterior, dijo El Sr. CAMACHO: El acta es un documento en que se consignaron todos los incidentes que la sesion ofreció en la sesion del sábado los Sres. Mariátegui, Suarez y Herrotero dirigieron preguntas al Gobierno; este contestó lo que tuvo por conveniente, y aquellos señores rectificaron, haciendo uso de la palabra en alguna de ellas para una alusion personal el Sr. Luzuriaga. Yo creo que así debe constar en el acta, y estoy conforme con lo que ha sucedido, á pesar de que la mesa tenga una opinion distinta respecto á no conceder generalmente la palabra para rectificar despues de haber hecho una pregunta. Me basta lo que se dice en el acta respecto á haber usado la palabra el Sr. Luzuriaga, aunque en las demas preguntas no se haga mención de las rectificaciones; algun día podrá decir la lectura de esta acta si llega á ocurrir lo que ocurrió, el sábado ha hecho ocho días, con el Sr. Nocedal que no se le permitió hacer uso de la palabra para una alusion.

El Sr. Secretario GONZALEZ DE LA VEGA: El acta está extendida como se han extendido todos desde que por el Gobierno representativo se ponen las preguntas e interrelaciones que han hecho los Sres. Diputados y las contestaciones que el Gobierno da; todos los demas incidentes que tienen lugar en el curso del debate constan en el Diario de las sesiones, que es un documento también oficial.

El Sr. CAMACHO: No insistió en lo que he pedido, pues mañana constará en el Diario de las Sesiones mi rectificación. En mi concepto la mesa ha dado una interpretación violenta, permitiendo la expresion, al artículo del reglamento que se refiere á preguntas; y como yo no creo que el reglamento se haya hecho para determinadas cuestiones y personas, el Congreso comprenderá que ha estado en su lugar la observacion que he hecho.

Puesta á votación el acta quedó aprobada. Se mandó pasar á la comisión de Notariado una solicitud de D. Francisco Rodriguez Gomez, y á la de presupuestos una exposicion de los Sres. Bassols, Tapia y Calderon, pidiendo la recaudacion y administracion de los

lic. D. Antonio Pugnare, abogado del ilustre colegio de Granada, académico profesor de la de Ciencias y Literatura de la misma, de que es Secretario general, individuo de la Sociedad económica de Amigos del País, individuo de la Junta de archivos, Vicesecretario del Tribunal correccional y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c. En el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la obtención de bienes que



Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Tribunal de cuentas, Contaduría y tesorería generales de ejército y de Hacienda, etc.

CAPITULO II.

ADMINISTRACION GENERAL.—Material.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Superintendencia general delegada, Tribunal de cuentas, Contaduría y tesorería generales de ejército y de Hacienda, etc.

CAPITULO III.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.—Personal.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Suprimido, CAPITULO IV, Suprimido, CAPITULO V, etc.

ALQUILERES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Unico. Material de idem.

CAPITULO VI.

GASTOS GENERALES.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Unico. Material de idem.

CAPITULO VII.

CARGAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Material de id.

CAPITULO VIII.

CLASES PASIVAS.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Pensiones de monte pío civiles, Pensiones de gracia, etc.

CAPITULO IX.

GASTOS DIVERSOS.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Consignación al duque de Veraguas, Gastos de censos, etc.

CAPITULO X.

OFICINAS DE LA CORTE.—Personal.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Suprimido.

CAPITULO XI.

HOSPITALES MILITARES.

Table with 3 columns: Article number, Description, and Amount. Includes Personal del cuerpo facultativo, Personal del cuerpo eclesiástico, etc.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y de la Guerra hasta las doce de la noche del lunes 21 de Marzo de 1857. Para trasladar al presupuesto de 1858...

Se han presentado nueva proposiciones para construir el ferrocarril desde Sevilla a Cádiz. El movimiento mercantil ranca en España...

Por una equivocación se puso en nuestra gaceta de anteyer, que en los cuatro nuevos fueros piden llenarse 4,600 cubas regulares durante doce horas...

Aspiráramos que el joven que hirió antoche en el café de los dos amigos a una señorita, como dijimos, era su esposa con quien vivía y había vivido siempre en la mayor armonía...

El Sr. D. Emilio Arrieta, además de escribir la miscelánea para la Hija de la Providencia tiene terminada su obra de los diferentes piezas del Sordobulo, zarcuela nueva en un acto.

Entre los diferentes zarzuelas en un acto que posee la empresa del teatro lírico-español, hemos oido hablar muy ventajosamente de Alien o el Hombre de la Nalharresa.

No sabemos por qué se alteró el orden de la función anunciada para anoche en el Teatro Real a beneficio del Sr. Ronconi...

En el palacio de los Ministros vivían a los Sres. Generales Espoz y Ycaza y Zavala.

SEVILLA 20 de Marzo.—Se halla actualmente en Sevilla Mr. Garrido, ministro de Hacienda, en el terreno provisional de Francia en la última revolución.

VALENCIA 20 de Marzo.—Segun tenemos entendido, se ha presentado una proposición a la Diputación provincial para que se saque a pública subasta la construcción de la carretera de esta capital a Chelva por Liria.

CORUNA 21 de Marzo.—La fragata de guerra Boiken, uno de los buques mandados por el Sr. D. Manuel de la Cruz, estado de sus mandos, resultó ahora en ejecución de un reconocimiento, resulta ahora en ejecución de este.

BILBAO 21 de Marzo.—En las reuniones celebradas por nuestros Autoridades para tratar de la importante cuestión del ferrocarril vizcaíno, parece que ha dominado la idea de enviar un comisionado, ya al Crédito moricario, ya al Gran Central, con el objeto de que, explorando los ánimos de sus directores en favor del ferrocarril de Norte, sepan si qué alcance cuando las circunstancias lo requieran.

SEVILLA 21 de Marzo.—Hay una inexactitud en lo que dicen algunos periódicos de Madrid, de que el Crédito moricario tiene participación en el Banco de Santander. La solución cuando no era posible concederla, ya estaban formados los estatutos, firmada la escritura social y el expediente en poder del Gobierno...

SEVILLA 27 de Marzo.—Vamos a dar cuenta de los hechos que embellecen a la institución de la Guardia civil. En la madrugada del 19, al llegar los guardias Pedro Guerrero y Antonio Vargas al fin de la campaña, oyeron ayes, y dirigiéndose por ellos vieron un joven de 12 años que iba arrojado por el corriente y desmayado...

El otro hecho es el siguiente: Regresaban uno de estos últimos días de la ciudad de San Roque varios guardias de la Guardia civil, cuando al salir de un punto de parada, tempestuosa lluvia había nevado los arroyos y ríos, y al pasar uno de estos, llamado el Guarcuero, el corriente se desbordó y el Manuel de la Cruz, que iba en un bote, se vio a punto de ser precipitado a salvar la vida de su hijo...

Los señores han autorizado la lectura de la proposición de la Diputación provincial de Vizcaya para que se abra un establecimiento de un Banco agrícola, que tendrá su sede en esta provincia, y que sus servicios se refieran a las labores agrícolas, como el tiempo donostiarro en varios artículos que sobre el particular hemos publicado.

Al efecto, la comisión de la Junta de Agricultura, que se ocupa de esta, ha solicitado que la Junta de Comercio y Sociedad económica de Amigos del País, nombren también comisiones que, unidas a aquella, formen una junta, a fin de formular el proyecto. Sin embargo, las comisiones de reformar las instituciones de agricultura, y de reformar las de enseñanza, se encuentran siempre grandes dificultades para llevar a efecto estas últimas instituciones.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Madrid. París, lunes 24.—El cargo de las negociaciones se verificará en París dentro de cuatro semanas a lo más. Hasta entonces las estipulaciones contenidas en el tratado no se harán públicas.

Completamente desuados de intereses vienen los diarios extranjeros. La cuestión de la unión de los Principados danubianos absorbe la atención por ahora, a falta de otros sucesos más importantes.

Hace días dijimos que se iba a reunir en Viena una conferencia de Obispos con el fin de zanjar las dificultades que se presentaban para la ejecución del Concordato. Habíase suscitado cuestiones de pura forma acerca de la presidencia de las sesiones; pero parece que al fin todo se ha zanjado, ocupando la presidencia el Cardenal Viale Pella, Nuncio del Papa, siempre que se hayan de hacer comunicaciones de Su Santidad. Durante las negociaciones, serán las Asambleas presididas por los Arzobispos de Viena, de Praga y de Grotz.

Un despacho de Berlín del 27 dice que el Emperador de Rusia había salido de San Petersburgo para Finlandia.

Segun una correspondencia de San Petersburgo que publica la Presse, personas bien informadas aseguran que el Zar no espera sino que se haga la paz para publicar un manifiesto en que explique a su pueblo los motivos de su conducta. Se dice que este manifiesto se halla ya preparado, y que se imprimirá inmediatamente. A la paz seguirá la reforma administrativa y la concesión de los grandes trabajos interiores. El Emperador y la familia imperial hacen cuanto pueden por presentarse en público desde que espiró el luto por el Emperador Nicolás.

Otra correspondencia del mismo punto pretende que Rusia está amenazada de una continua vigilancia de los ingleses en las costas, y que la Inglaterra mantendrá en el Norte, aun después que se haga la paz, algunos buques cuya misión será proteger a Dinamarca contra las venganzas rusas, y oponerse a toda tentativa de fortificación en la isla de Aland.

La Gaceta de Casel dice que luego que se retiró el ejército turco de la Colchida, lo cual hizo la mayor impresión en los pueblos circasianos, Schamyl envió un delegado a Tiflis con la misión de extender al ejército de 1856 el armisticio hecho anteriormente. Verdad es que se dice que, cuando se hizo el cargo de los documentos del tratado, se dio a Schamyl la seguridad de que ya no haría tomar en Tiflis en Setiembre más de 200,000 hombres. Parece que Schamyl recibió esta suma, y se cree que conocerá la soberanía de Turq mediante una pensión mas alta. Parece que el hijo de Schamyl ha tenido una gran parte en esto.

El mismo periódico añade, con referencia a cartas de Constantinopla, que será muy difícil llevar a cabo el halt de las reformas. La resistencia proviene, tanto de los Patriarcas como de los utemas, y los primeros manifiestan aun mas obstinación que los segundos. Mientras que se ha leído el halt en las mezquitas, ha sido imposible leerle en las iglesias griegas y armenias, y en las sinagogas judías.

Un despacho telegráfico de Londres del 27 dice que el Senado americano ha votado por 22 votos contra 12 la tercera lectura del proyecto de ley que concede tres millones de pesos para aumentar los armamentos. Uno de los oradores, el General Cass, dijo que Inglaterra había padecido tanto con guerra emprendida contra Rusia, que podría hacer por reconstruir su reputación por medio de una guerra contra América. Mr. Brown opuso dificultades al arbitraje, porque en su juicio la República no podrá esperar justicia tomando por árbitros tierras corrompidas.

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Bucharest 11 de Marzo.—Las resoluciones relativas a la Moldavia y a la Valaquia, adaptadas en la conferencia de Constantiopolis, han producido aquí cierta agitación. Ha aquí el resumen de estas resoluciones: «Habiendo anulado la guerra actual todos los tratados que subsistían entre Rusia y Turquía, debe considerarse como suprimido el reglamento orgánico de Moldavia y Valaquia, basados en estos tratados. Se llamará a Constantinopla comisiones compuestas de habitantes del país para elaborar, bajo la vigilancia de la Puerta, los nuevos estatutos orgánicos de estas dos provincias.

«A la espiación del plan fijado por el tratado de Balta-Sinon, los dos Principes que reman en la actualidad dan su dimisión. La Puerta nombrará entre tanto los Guaimacanos, a los que se segregará los comisionados rusos mientras duren sus funciones. Cuando se halle decidido cómo se han de elegir los nuevos Principes, é instituido Senado para los dos países, estos presentarán cada uno tres candidaturas, entre las que la Puerta nombrará los Principes. Estos otros propietarios de inmuebles, y no podrán ser instituidos sino en caso de tracción propia. «Los Principes nombrados serán los empleados públicos de que únicamente estarán excluidos los extranjeros. La Puerta confirmará los antiguos privilegios de los Principes, y no interdirá luego ningún pretexto en sus asuntos interiores. «Los dos países tendrán el derecho de tener encaucos de Nevascos cerca de la Puerta. «Ninguna Potencia extranjera ejercerá un protectorado exclusivo. El número de tropas necesarias para la seguridad interior y exterior se fijará luego que los nuevos Principes hayan sido establecidos, y cuando se halle en vigor la nueva Constitución. «Los diez establecidos en este, no podrá ser modificados sin el consentimiento de la Puerta. No se constituirán fortalezas en la orilla izquierda del Danubio, ni se conservarán las cuarentenas. Sin embargo, los Gobiernos tendrán el derecho de establecerlas en casos dados. «Los extranjeros podrán adquirir propiedades inmuebles pero con condición de pagar las mismas contribuciones que los otros propietarios de inmuebles. Todos los habitantes, sin excepción, pagarán el impuesto por bienes fondos. Los Principales formarán una parte integrante del Imperio otomano; las medidas de interés general que se tomen en Turquía serán asimismo obligatorias en los Principados. «Estas resoluciones habían producido tanto peor efecto,

como que ya antes de la apertura de las conferencias el Príncipe Stirbey había formulado el voto general de todas las poblaciones en los cuatro puntos siguientes: 1.º Reconocimiento de Moldavia y de Valaquia. 2.º Separación de las provincias de la Puerta. 3.º Supresión de toda especie de protectorado, pero garantía de las grandes Potencias. 4.º Neutralidad de territorio moldo-valaco. Por consiguiente el Príncipe Stirbey ha protestado contra todos los puntos fijados por la conferencia de Constantiopolis, que destruyeron a sus ojos la autonomía de los Principados. (Gaceta austríaca).

BIBLIOGRAFIA.

Entre los varios artículos que inserta la Ilustración, periódico que con tanta aceptación está publicando el señor Fernandez de los Rios, merece una mención muy singular la novela titulada Anacoreta, Reina de Orozco, por José Goyena y Benid. Esta novela, como en todas las producciones de su autor, se nota desde luego una naturalidad poco común, un lenguaje escogido, y un interés que se renueva por momentos, sin decir ni un insulso. Recomendamos pues la lectura de esta preciosa novela que proporcionará un triunfo mas al Sr. Guell.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Yenceno, Obispo y mártir. Carabela Horas en la iglesia de San Tomas. Encuentro de los santos en San Antonio en su iglesia de los Portugueses. San Luis Obispo, Capuchino y San Francisco. El cuerpo de San Isidro Labrador desde el cementerio a la sepultura de la iglesia de San Andrés, hallándose fresco é incorrupto a los 40 años de estar á. Incendios: hizo muchos milagros en esta traslación á que asistió el Rey D. Alfonso VIII que pasaba á la guerra contra Miramamolín, Rey moro de Marruecos.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Ha entrado en Madrid el día 21 del corriente las cantidades de los artículos que a continuación se expresan: 4,766 fanegas de trigo. 678 arrobas de harina de id. 6,213 libras de pan comido. 4,111 arrobas de carbon. 90 vacas que componen 10,264 libras de peso. 307 carneros que hacen 7,367 libras de peso. 188 cordones que hacen 5,824 libras de peso.

Las precios por mayor y menor han sido en este día los siguientes:

Table with 3 columns: Article, Price per unit, and Unit. Includes Arroz, Carbon, Carne de vaca, etc.

ALHONDA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE NOT. Trigo. 4 arrobas de 47 á 53 rs. vn. Cebada. 4 arrobas de 47 á 53 rs. vn. Algarobos. 4 arrobas de 20 á 25 rs. vn. Madrid 31 de Marzo de 1856.

BOLETA.

Estuvo sumamente animada. El 3.º consolidado se hizo y publicó en Bolsa á 104-35, y una hora después de cerrada se ofreció á 104-30, y al fin no pasó de 104-27. Diferida, que la cotización oficial presenta á 105-15, durante Bolsa la vimos bajar á 104-10, y a última hora, con un alza de 105-10, se cerró a la venta, el dinero no pasó de 25-5. La amortizable de primera corriente a 12, y de la segunda á 6-25. Las acciones de carreteras, sin alteración. Las acciones del Canal de Isabel II continuaron ofreciendo 101-1/2, las del Banco de San Fernando han bajado dinero á 120.

COTIZACIÓN DE LA BOLSAS DE MADRID DE 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 104-35. Trigo. 4 arrobas de 47 á 53 rs. vn. Amortizable de primera, id., 12 d. Idem de segunda, id., 6-25. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1856, 104-30. Fomento de 4,000 rs., id., 83-50. Idem de 2,000 rs., id., 85 d. Idem de 1.º de Junio de 1856 de 2,000 rs., id., 82-50. Idem de 1.º de Agosto de 1856 de 2,000 rs., id., 83 p. Idem del Canal de Isabel II de 2,000 rs., 8 por 100 anual, id., 101 p. Acciones del Banco español de San Fernando, id., 120.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 51-05 p.—Paris á 4 días, 5-33 p.

BOLETA EXTRANJERA.

Paris 31 de Marzo. Bontes francesas.—3 por 100, 73-70. Idem 4 por 100, 73-80. Idem de 1.º de Agosto de 1856 por 100 interior, 80 3/4. Consolidados, 93 3/8 1/2. Londres 26 de Marzo.—Diferida, 21 1/2 p. Interior, 39 7/8 papel. Amsterdam 25 de Marzo.—Diferida, 21 3/4 p. Interior, 39 1/2 p. Londres 26 de Marzo.—Diferida, 21 1/2 p. 3/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Miñana miércoles 2 de Abril á las ocho de la noche.—Función última de la temporada y 107 de abono á beneficio de la Sra. Alamo.—Acto primero de El Trovador.—Acto tercero de La Traviata.—Acto de segundo acto de El Trovador.—Boulevard de Luisi Miller.—Acto cuarto de El Trovador. TEATRO DEL PRINCIPAL.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El venturoso, drama en cinco actos.—La Jesta de Madrid, baile. TEATRO DE LA PRINCESA. [ANTES DE LA CAZ.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El Angel malo.—La Gaceta de Madrid.—Acto primero de El Trovador.—Acto de segundo acto de El Trovador.—Acto de segundo acto de El Trovador. TEATRO NUEVO.—CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche, función de orgullo por los artistas suenos asombró de la Europa, y tres piezas dramáticas del género cómico. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche, á beneficio del Sr. Decerra.—El estremo de una artista, zarzuela en un acto.—Acto tercero de El Trovador.—El venturoso, drama en cinco actos.—El amor y el almuerzo, farsa en un acto. TEATRO DE VERDADES.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El drama en cuatro actos titulado El mundo de la Bruja.—El venturoso, drama en cinco actos.—El amor y el almuerzo, farsa en un acto. TEATRO FRANCÉS.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El venturoso, drama en cinco actos.—El amor y el almuerzo, farsa en un acto. EN LA IMPRENTA NACIONAL.